



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 31 de julio de 2020.

Nº 133/2020.

2020/05/001/1703

**VISTO:** la compra directa por excepción Nº 24/2020, para la adquisición de reactivos para el tamizaje serológico de las enfermedades transmisibles por transfusión, destinada a atender los requerimientos del Servicio Nacional de Sangre, en sus sedes de Montevideo, Maldonado, y los Servicios de Hemoterapia de la Administración de los Servicios de Salud del Estado de Paysandú y Tacuarembó.

**RESULTANDO:** I) que con fecha 24 de julio de 2020, la Administración de los Servicios de Salud del Estado solicitó la posibilidad de realizar una compra directa por excepción para los ítems que integran los anexos de la presente resolución, que venían siendo adquiridos mediante la Licitación Pública Nº 1/2013 de esta Unidad de Compras, cuyo vencimiento acaeció el 31 de julio de 2020;

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado se encontraba efectuando la Licitación Pública Nº 4/2018 para la adquisición de dichos insumos; procedimiento que se dejó sin efecto en virtud de observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas;

**CONSIDERANDO:** que según informa el Servicio Nacional de Sangre, la realización de una nueva licitación pública insumiría tiempos que no contemplan las necesidades impostergables de los distintos centros; por lo que se entiende conveniente abastecer a los mismos a través de la presente compra directa;

**ATENTO:** a lo dispuesto por los artículos 33 literal c) numerales 3 y 10 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y 15 del Decreto Nº 147/009, de 23 de marzo de 2009;

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### RESUELVE:

1º) Adjudicar la compra directa por excepción Nº 24/2020, a las empresas Bioerix S.A., Roche International Ltd. y Cabinsur S.A., de acuerdo al detalle que luce en los anexos I a II, los que forman parte de la presente Resolución, por una suma de \$ 25.981.064,56 modalidad plaza y U\$S 1.655.142,72 modalidad CIF, impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de doce meses a partir del 1º de agosto del 2020.

2º) La presente adjudicación se realiza ad referendum de la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas de la configuración de los extremos que habilitan la causal así como los precios y condiciones que se corresponden al mercado, con excepción de los bienes adjudicados a la empresa Cabinsur S.A, por tratarse de una compra amparada en el artículo 33 literal c) numeral 3 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera.

3º) El pago de las obligaciones emergentes de la presente adjudicación será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 428/002, de 5 de noviembre de 2002 y el procedimiento especial de pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera, cuando corresponda.

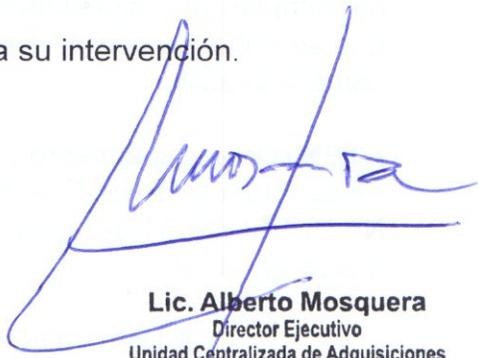
4º) Las empresas adjudicatarias deberán cumplir con las condiciones detalladas en el anexo III de la presente Resolución.

5º) Notificar a las empresas adjudicatarias.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

7º) Comunicar a la Administración de los Servicios de Salud del Estado que deberá remitir en forma mensual a esta Unidad la información correspondiente a la recepción del material adquirido, una vez que ella se produzca.

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas